



Secretaría de la Función Pública
Provincia de Salta

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 26

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Expediente N° 0060289-192767/2018. Original y agregados.-

VISTO el Decreto N° 1316/2018 y las Resoluciones N° 23/2018 y 25/2018 de esta Secretaría; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto se autorizó el llamado a concurso público para la cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta, y se aprobó su reglamento;

Que el artículo 1° del citado reglamento establece que la Secretaría de la Función Pública será autoridad de aplicación del procedimiento concursal, en colaboración con el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Que, en tal sentido, mediante las Resoluciones N° 23/2018 y 24/2018, esta Secretaría aprobó el cronograma del referido concurso, fijando fechas, horarios y lugares de inscripción, de pruebas de oposición, y de las entrevistas personales y psicológicas;

Que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 5° y 13 del reglamento del procedimiento concursal, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución N° 25/2018 con la nómina de postulantes admitidos y denegados;

Que, por otra parte, el artículo 15 del reglamento del procedimiento concursal establece que un Jurado evaluará las pruebas de oposición de los postulantes admitidos;

Que el Jurado estará constituido por el Presidente, el Director Artístico y un integrante del Consejo Asesor del Instituto de Música y Danza de la Provincia, como así también por 2 (dos) miembros designados entre personas de reconocida trayectoria en el ámbito de la música y danza, de los cuales uno será propuesto por el cuerpo de bailarines del Ballet provincial;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la designación de sus miembros;

Que la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 32, inciso 6°, de la Ley N° 8.053,

**EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes del Jurado del concurso público para la cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta, a:

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 – Decreto N° 573/2018